

**RESOLUCIÓN VRA N°2024/019**

**MAT:** Aprueba y formaliza documento  
"Incentivo a la **Publicación Científica**  
**2024**"

SANTIAGO, 25 de marzo de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Rectoría N°2023/050 que nombra a la Vicerrectora Académica;

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución de Rectoría N°2019/020 de 01 de abril de 2019, que aprueba la Política de Investigación de la UCSH.
2. La necesidad de reconocer la producción académica de alto estándar para *"consolidar una posición relevante de la Universidad en el ecosistema de instituciones que realizan investigación, e innovación social, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación social de alto impacto"*. (Objetivo N°4 PDE 2021-2025)

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébese a partir de esta fecha, el documento "Incentivo a la **Publicación Científica 2024**" cuyo texto forma parte de la presente Resolución:

**INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA 2024**

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Católica Silva Henríquez a través de la Dirección de Investigación y Postgrado busca reconocer la producción académica de alto estándar, entendiendo por ello publicaciones en revistas indexadas en Web of Science (WoS), Scopus y SciELO, así como la publicación de libros o capítulos de libro publicados por editoriales de prestigio internacional o editoriales que no sean parte de este listado, pero que cuenten con certificación de referato externo.

Este reconocimiento busca aportar al cumplimiento del objetivo estratégico N°4 del PDE 2021-2025, respecto de *"consolidar una posición relevante de la Universidad en el ecosistema de instituciones que realizan investigación e innovación social, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación social de alto impacto"*.

Para la construcción de la estructura de los siguientes incentivos se considera la contribución a los indicadores institucionales de las publicaciones tomando en cuenta criterios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Anid), el Aporte Fiscal Directo (AFD) y el ranking de Universidades chilenas. Es con base en estos criterios que se intenciona de manera prioritaria el reconocimiento a la publicación de artículos:

- En revistas con indexación WoS en cualquiera de sus tres colecciones principales: Social Science Citation Index (SSCI), Science Citation (SCI) o Art and Humanities Citation (A&HCI), dependiendo del cuartil al cual pertenecen.
- Resultantes de investigaciones realizadas por equipos de trabajo interdisciplinarios y/o interinstitucionales, tanto nacionales como internacionales (colaboración).

## 1) Aspectos básicos para postulación

Para otorgar el beneficio de incentivo a la publicación científica, la Dirección de Investigación y Postgrado verificará los siguientes aspectos:

- a) **Artículo publicado:** solo podrán solicitar incentivos por los artículos que ya se encuentren publicados y que cuenten con el pdf definitivo y su correspondiente DOI cuando corresponda. No se autorizarán incentivos con carta de aceptación ni pruebas de galera o documentos en prensa.
- b) **Adscripción:** La forma correcta de escribir la adscripción es Universidad Católica Silva Henríquez. La adscripción puede incorporar además los datos del centro de investigación, núcleo, instituto o Facultad. Los datos pueden escribirse en español o inglés.
- c) **Características de la adscripción:** se determinará si el solicitante ha inscrito adscripción exclusiva a la UCSH o si presenta multifiliación. No se autorizarán incentivos por publicaciones en que el autor/a tenga multifiliación, es decir, registrar más de dos adscripciones en instituciones distintas, a excepción de: doctorantes<sup>1</sup> y académicos del área de salud<sup>2</sup>
- d) **Indexación:** para verificar que una revista se encuentra indexada en WoS, se revisará en el enlace <https://www.webofscience.com>. Para determinar la indexación Scopus, se verificará en <https://www.scopus.com>. Para el caso de Scielo, se buscará en <https://scielo.org/es/> según país.
- e) **WoS:** solo se considerarán las revistas incluidas en las tres colecciones principales de WoS
  - Science Citation Index Expanded (SCI)
  - Social Sciences Citation Index (SSCI)
  - Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)\*Queda excluida la colección Emerging Sources Citation Index (ESCI)
- f) **Cuartil:** para las revistas indexadas en WoS se verificará el cuartil de la revista a través del último informe Journal Citation Report (JCR) vigente al momento de revisar la postulación. En el caso de la colección Arts & Humanities Citation Index, se tomará el cuartil a través del informe JCI. Para el caso de Scopus, el cuartil se verificará en <https://www.scimagojr.com>, vigente al momento de la postulación.
- g) **Autoría:** si quien postula es el primer autor/a de la publicación.
- h) **Corresponding:** si el postulante es el autor/a de correspondencia (tiene que estar explicitado en el artículo).
- i) **Colaboración internacional:** artículo en coautoría con a lo menos, un investigador/a cuya adscripción corresponda a una universidad o institución fuera del territorio nacional. No se considera colaboración internacional la nacionalidad de los investigadores/as (autores/as) y tampoco la nacionalidad de la revista.
- j) **WoS + Scopus:** corresponde a aquellas revistas que tienen la indexación WoS y Scopus de manera simultánea (cualquier cuartil), ambas vigentes.

## 2) De las asignaciones

La asignación del monto por artículo se calculará a través de la siguiente fórmula:

Asignación base + bonificaciones (estas son acumulables y no excluyentes)

- WoS + Scopus: corresponde al 20% del base WoS según cuartil (solo Q1 y Q2)

---

<sup>1</sup> Cuando el doctorando es académico o funcionario UCSH y la Universidad donde realiza el doctorado exige la primera filiación como parte de las exigencias del programa

<sup>2</sup> Cuando el artículo del académico/a haya implicado el uso de laboratorios que soliciten el nombramiento prioritario en los créditos de la publicación.



- 1° autor: corresponde al 18% del base WoS o Scopus según cuartil (todos los cuartiles)
- Corresponding: corresponde al 17% del base WoS o Scopus según cuartil (solo Q1 y Q2)
- Colaboración internacional: corresponde al 15% del base WoS o Scopus según cuartil (solo Q1 y Q2)

Para la asignación de los montos del incentivo postulado, se utilizarán los siguientes baremos:

| WoS     |           |              |           |               |                            |                         |                         |
|---------|-----------|--------------|-----------|---------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cuartil | Base      | WoS + Scopus | 1° autor  | Corresponding | Colaboración Internacional | Monto mínimo para pagar | Monto máximo para pagar |
| Q1      | \$950.000 | \$190.000    | \$171.000 | \$161.500     | \$142.500                  | \$950.000               | \$1.615.000             |
| Q2      | \$855.000 | \$171.000    | \$153.900 | \$145.350     | \$128.250                  | \$855.000               | \$1.453.500             |
| Q3      | \$812.250 | \$162.450    | \$146.205 | No aplica     | No Aplica                  | \$812.250               | \$1.120.905             |
| Q4      | \$769.500 | \$153.900    | \$138.510 | No Aplica     | No aplica                  | \$769.500               | \$1.061.910             |

| Scopus  |           |           |               |                            |                         |                         |
|---------|-----------|-----------|---------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Cuartil | Base      | 1° autor  | Corresponding | Colaboración Internacional | Monto mínimo para pagar | Monto máximo para pagar |
| Q1      | \$900.000 | \$135.000 | \$90.000      | \$90.000                   | \$900.000               | \$1.215.000             |
| Q2      | \$810.000 | \$121.500 | \$81.000      | \$81.000                   | \$810.000               | \$1.093.500             |
| Q3      | \$769.500 | \$115.425 | No aplica     | No Aplica                  | \$769.500               | \$884.925               |
| Q4      | \$729.000 | \$109.350 | No Aplica     | No aplica                  | \$729.000               | \$838.350               |

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| <b>Scielo (Valor único)</b> | \$500.000 |
|-----------------------------|-----------|

En el caso de la asignación de incentivo para libros y capítulos de libros, los montos corresponden a la siguiente tabla:

| Libros y capítulos de libro   | Monto en \$    |
|---|----------------|
| Primer autor/a de libro publicado en editorial en el área, de acuerdo con el listado Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences (SPI)*               | \$ 1.200.000.- |
| Primer autor/a de capítulo** de libro publicado en editorial en el área, de acuerdo con el listado Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences (SPI)* | \$ 600.000.-   |
| Primer autor/a de libro monográfico*** en editorial con referato externo  | \$1.200.000.-  |
| Primer autor/a de libro publicado por editorial con referato externo certificado  | \$ 600.000.-   |
| Primer autor/a de capítulo** de libro publicado por editorial con referato externo certificado  | \$ 250.000.-   |

\*Listado de editoriales extranjeras por disciplina en [http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio\\_sectores\\_2018.php](http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018.php)

\*\*Se considera un máximo de 1 capítulo en un mismo libro.

\*\*\*Se considera monográfico a aquel texto de autoría individual que tiene como objetivo tratar un tema determinado, exponiendo información que se considere relevante de la temática.

### 3) Requisitos para acceder a este beneficio

- a) Ser académico/a de planta especial, planta ordinaria, profesional de gestión con contrato indefinido o académico/a colaborador/a. Se entenderá como académico/a colaborador/a aquel que tenga alguna participación en programas académicos o proyectos de investigación de la UCSH y mantenga relación contractual con dicha institución.

Podrán postular también:

- Doctorandos o posdoctorandos adscritos a las escuelas de postgrado de la UCSH o quienes estén cursando estos postgrados en otras instituciones y que tengan contrato vigente con la UCSH.
- Estudiantes de postgrado de la UCSH.
- Estudiantes de pregrado que pertenezcan a grupos o instancias de investigación reconocidas por DIPOS y que publiquen en colaboración con académicos/as pertenecientes al grupo y en las temáticas de este.

- b) Ser autor/a principal o coautor/a del artículo publicado, según la siguiente tabla de definiciones:

| Descriptor                               | Definición operacional  |
|--|---|
| Autor/a                                  | Corresponde al investigador/a principal y responsable de la publicación. Aparece en primer lugar de la lista de autores/as.   |
| Coautor/a para artículos WoS             | En el caso específico de publicaciones en revistas WoS (solo las tres colecciones principales), corresponde a los autores/as que aparecen posterior a la autoría principal. |
| Coautor/a para artículos Scopus y Scielo | Se considera a quien aparece en segundo lugar del listado de autores/as.  |

Ser autor/a principal del libro o capítulo publicado, según la siguiente definición:

| Descriptor        | Definición operacional  |
|-------------------|---|
| Autor/a principal | Corresponde al investigador/a principal y responsable de la publicación. Aparece en primer lugar de la lista de autores/as. |

La verificación del cumplimiento de los requisitos para acceder al incentivo será realizada por la Unidad de Ediciones y Publicaciones Científicas en conjunto con la Unidad de Análisis de la Información. En caso de surgir dudas o discrepancias, se solicitará al Comité Editorial UCSH, su pronunciamiento al respecto.

### 4) Asignación

- Solo se asignarán incentivos a artículos, libros y capítulos de libro publicados. Quedarán excluidos los que se encuentren en calidad de admitidos o aceptados.
- Los incentivos se pagarán por publicación y no por autor/a. Cuando haya más de un autor/a UCSH, todos los autores/as deberán firmar el formulario y el incentivo será repartido en partes iguales entre ellos según categoría de autoría (máximo dos).
- No se considerarán artículos que hayan sido publicados en revistas que no se encuentren indexadas o libros que no cuenten con referato externo.
- Quedan excluidos de esta postulación aquellos libros publicados a través del concurso editorial UCSH o financiados parcial o totalmente por la UCSH.
- Los montos asignados a todas las categorías mencionadas (artículos y libros) son valores tributables e imponibles y se pagarán a través de la liquidación de sueldo con los respectivos descuentos legales.



El pago se efectuará una vez que la información de la postulación sea verificada por la Unidad de Ediciones y la Unidad de Análisis de la Información.

**Serán declarados inadmisibles (fuera de bases) todas aquellas postulaciones que entreguen información incompleta, errónea o falsa.**

**5) Consideraciones específicas**

- Se entenderá por “artículo” a “resultados originales de investigaciones que pasan por un proceso de revisión riguroso por parte de expertos/as. Un artículo de una revista registrada en un índice está expuesto a la revisión de al menos dos evaluaciones anónimas (doble ciego)”.
- Quedan fuera de bases: reseñas, presentaciones, editoriales, “in memoriam”, entre otros.
- Se entenderá por capítulo de libro, las secciones en las cuales se trate o informe en relación con los temas centrales del libro en edición, sin considerar editoriales, prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones o similares.
- Quedan excluidos los textos o libros que deriven de congresos y las secciones que no constituyan parte del contenido central del libro. Así como, compilaciones, libros o capítulos de libros que correspondan a reimpressiones o reediciones, ni la figura de editor, entre otros.
- No se adjudicará este incentivo por publicación de libro monográfico quien actúe en calidad de director/a, editor/a, coordinador/a, compilador/a o bajo cualquier otra denominación equivalente.

**6) Documentos de postulación y vigencia**

- Formulario “Incentivo a la publicación científica 2024” con toda la información solicitada.
- Artículo publicado en PDF.
- Libro o capítulo de libro en PDF, específicamente la página donde se indica la fecha de publicación (página legal o de créditos) y la página que señale la adscripción a la UCSH.
- Certificado de referato externo para libro o capítulo de libro.
- La vigencia de estas bases es desde el lunes 20 de marzo al 30 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Dirección de Investigación y Postgrado, regulará la aplicación de la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**DRA. XIMENA CANELO PINO**  
Vicerrectora Académica

XCP/HCH.

Distribución generalizada.